



Castilla-La Mancha



Escuela de
Administración
Regional

EJERCICIO PRACTICO

CONVOCATORIA: Resolución de 22 de marzo de 2021 (DOCM nº 62, de 31 de marzo).

CUERPO: Técnico

ESPECIALIDAD: Ingeniería Técnica de Minas

SISTEMA DE ACCESO: Libre

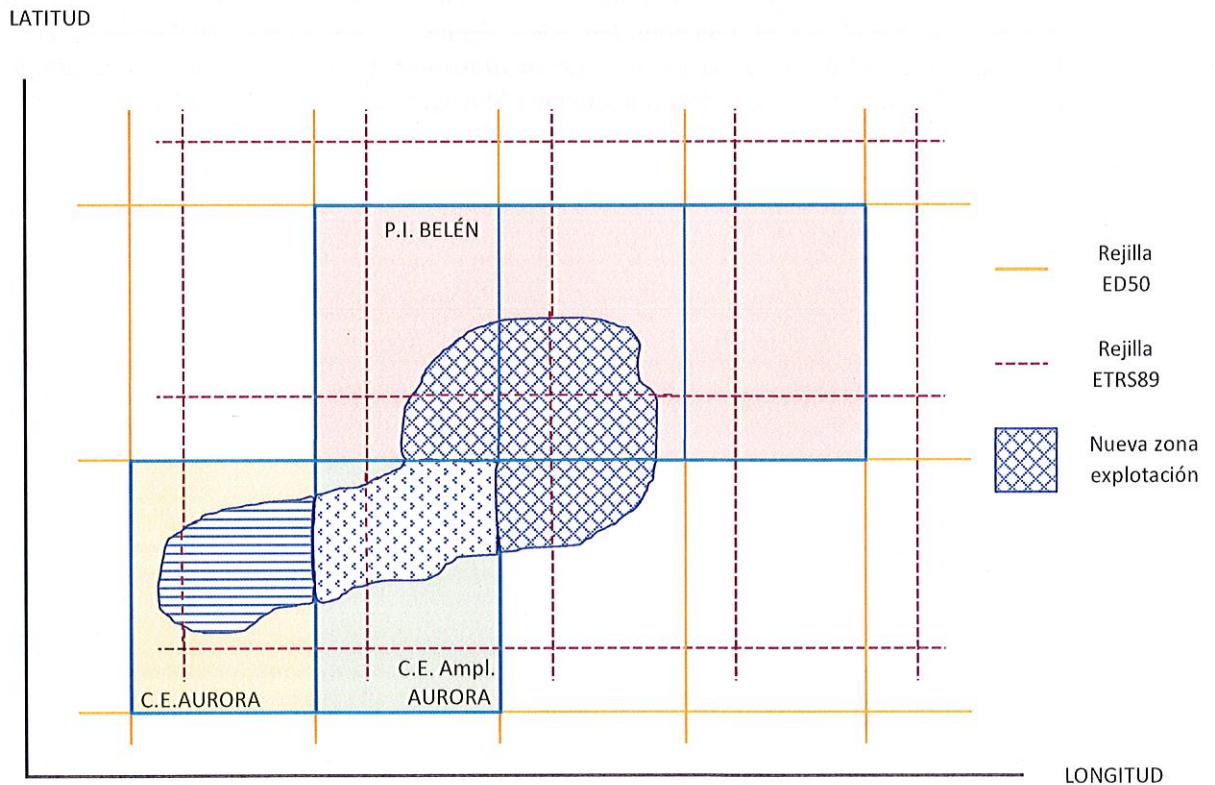
En Toledo, a 12 de marzo de 2022

❖ **SUPUESTO PRÁCTICO Nº 1 (20 PUNTOS)**

Directivos de la empresa KAOLINITE MINING, S.A. han solicitado una reunión para el próximo día 15 de marzo de 2022 en la Delegación Provincial, con el fin de presentar un proyecto de explotación (260.000 m³/año) que unifica la actual explotación "AURORA", la prevista en la "Ampliación AURORA" y la futura zona ubicada dentro del Permiso de Investigación y fuera de él (zona franca), para que se les indique que pasos administrativos han de dar, legislación que se le aplica, documentos a presentar y plazos aproximados, para conseguir la autorización del proyecto dada su situación, que es la siguiente, (ver figura):

- Concesión Directa de Explotación "AURORA", otorgada en 2005, (1 cuadrícula)
- Concesión Directa de Explotación "Ampliación a AURORA", otorgada en 2008 (1 cuadrícula)
- Permiso de Investigación "BELÉN", vigente y otorgado en 2014, de tres cuadrículas.
- Concentración de labores de AURORA y su Ampliación, en el frente abierto actualmente en AURORA y otorgada en 2018.

Figura 1. Situación de los derechos mineros de la empresa. No existen zonas de protección ambiental en la zona



PREGUNTA 1.- El Delegado Provincial nos pide, para preparar la reunión, que le informemos de forma breve y esquemática, con el fin de dar respuesta a las cuestiones que plantea la empresa:

- Como el proyecto de ampliación prevé explotación en la zona del Permiso de Investigación y fuera de ella ¿qué tienen que pedir?, ¿cómo se tramita y que plazos computan? **(8 puntos)**

- b) La posible tramitación ambiental, si es que tienen que hacerla, ¿cómo se haría? **(2 puntos)**
- c) ¿Se puede autorizar el proyecto de forma única o habría que hacer varias autorizaciones? ¿Por qué? **(1 punto)**
- d) Como el área de explotación prevista en el Permiso no ocupa todas las cuadrículas, ¿se puede plantear la caducidad de parte de su superficie total?. ¿Quién y de qué modo?. Si finalmente se caducase alguna cuadrícula, ¿cómo se tramita y quién resuelve? **(2 puntos)**

PREGUNTA 2.- Establecer el procedimiento para determinar el riesgo por exposición al polvo en la explotación, así como los valores límites ambientales, según la normativa vigente. **(3 puntos)**

PREGUNTA 3.- En los terrenos de la Concesión "Ampliación Aurora", el propietario de una parcela tiene un pozo en el que el caudal y la calidad que tiene, le hacen pensar en la posibilidad de solicitar una declaración de mineral de las aguas del pozo, para una posible utilización como agua para envasado.

De conformidad a la legislación vigente en esta materia, en Castilla-La Mancha, ¿de qué normativa se trata?. Subsidiariamente, ¿se aplica alguna otra normativa y cuál es ésta?. ¿Qué tiene que hacer el dueño de la parcela, administrativamente, para solicitar la condición de mineral del agua?. ¿Tiene que intervenir Kaolinite Mining, S.A. de alguna forma?. **(4 puntos)**

❖ **SUPUESTO PRÁCTICO N.º 2 (20 PUNTOS)**

Con fecha 5 de noviembre de 2020 se recibe una solicitud de registros mineros por el Registro Electrónico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, entregada a instancia de la entidad jurídica «EXTRACCIONES PEDREGOSAS Y OTRAS COSAS, SL.», por Don Julio Erre Querre.

Con la presentación se adjuntaron los documentos siguientes:

1. Solicitud de autorización de derechos mineros, en la que aparece marcado el código de procedimiento (Código SIACI SJ93).
2. Un justificante del pago de tasas, sin abonar aún, calculado sobre el concepto de *Tarifa 4. Tramitación y autorización de proyectos con presupuesto: planes de labores anuales, planes de restauración, lavaderos, balsas de lodos, proyectos de prórrogas, proyectos de alumbramiento, para 50.000 € de presupuesto.*
3. Copia de la escritura de constitución de la sociedad.
4. Una memoria para la explotación minera que denominan «FUENTELAPEÑA», con un plano de la situación geográfica del yacimiento y su localización, expresada por dos coordenadas UTM (ETRS89), en la que puntualizan *“que se pretende aprovechar una superficie equivalente a una cuadrícula, y se indica que el recurso que se solicita, caliza en este caso, destinará su producción anual para suministrar a la empresa «ASFALTOS ESPECIALES, AIE» que es una Agrupación de Intereses Económicos que formaron «EXTRACCIONES PEDREGOSAS Y OTRAS COSAS, SL» y «PERFORACIONES CUADRADAS, SL». La valoración la estiman en 250.000 €, costes incluidos, y los mercados a que se destina la producción según dicen serán, como suministro para micronizados calizos, aunque esto dependerá de la blancura que presente la roca, obtener caliza para su venta directa como zahorra de aporte y para abastecimiento de áridos para fabricar hormigones y asfaltos en la planta de aglomerantes de «ASFALTOS ESPECIALES, AIE» que está situada en una antigua cantera a 2 kilómetros de la zona solicitada, aunque el tratamiento se realizará en la propia cantera con una criba y un molino móvil.”*

Con la Memoria acompañan una declaración responsable, y ambas están suscritas por Don Julio Erre Querre, que dice ser Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos con gran experiencia en el sector de la extracción de áridos.

5. También se incluye un contrato de ocupación de dos parcelas de propiedad privada, junto con una Nota Simple Registral extendida cinco días antes de su firma. El contrato citado lo suscriben «EXTRACCIONES PEDREGOSAS Y OTRAS COSAS, SA.» y Don Juan Martínez que dice actuar como arrendatario de las citadas parcelas, aunque según esa Nota, el 100 % de la propiedad de las parcelas pertenece a la Sociedad «CEREALES ESCOGIDOS S.L.», en la cual se dice que Don Juan Martínez es un socio de los tres mancomunados de esta empresa.

PREGUNTA 1.- Atendiendo a la Ley de Minas y al Reglamento General para el Régimen de la Minería, ¿podría clasificar el recurso que se solicita en su sección correspondiente y expresar brevemente el criterio seguido? (1,5 Puntos).

En la Consejería de Desarrollo Sostenible, la Dirección General de Transición Energética tiene atribuida la competencia en la planificación, fomento y ordenación en materia de régimen minero, seguridad y policía minera y aguas minerales y termales, y la Delegación Provincial actúa como órgano de apoyo al titular de la Consejería en la provincia respectiva, y tiene encomendada, bajo la dependencia y supervisión de éste, la dirección de las unidades periféricas localizadas en su ámbito territorial. Estas Dependencias cuentan dentro de su estructura con las unidades Técnicas, los denominados «Servicio de Minas», a nivel regional, como a nivel provincial.

PREGUNTA 2.- Según la estructura descrita ¿qué Órganos administrativos considera que tramitarán el expediente solicitado y que Órgano de los nombrados otorgaría el derecho solicitado según la sección en la que lo clasifique? **(1 punto)**

PREGUNTA 3.- Según la legislación minera vigente, así como la que resulta de aplicación concordante para tramitar el expediente administrativo, y atendiendo a la Orden de 06/06/2014, de la Consejería de Fomento, por la que se establece el contenido mínimo de determinados documentos de la industria extractiva de Castilla-La Mancha y se regula su presentación por medios electrónicos.

¿Considera suficiente y adecuada la documentación presentada, para tramitar la solicitud o estima que ha de mejorarse? Cite en su respuesta, si es el caso, que documentos precisaría subsanar y/o cual/es más debería de presentar, y a través de qué medios debería de hacerlo según el marco legal vigente. **(3,5 puntos).**

El 6 de abril de 2021 se notificó la resolución favorable para la explotación, junto con la aprobación del plan de restauración.

PREGUNTA 4.- Según el RD 2857/1978, ¿qué dos requisitos deberá de comunicar el explotador, al mismo tiempo y a qué Organismo? **(1 punto)**

PREGUNTA 5.- ¿Es necesario contar en un centro de trabajo minero con vigilantes o con recursos preventivos?. Justificar la respuesta. **(1 punto)**

En el plano de labores presentado en el proyecto de explotación, aparece una nave agrícola en la parcela próxima fuera de las parcelas autorizables, en la que se sabe que «CEREALES ESCOGIDOS S.L.» guarda maquinaria. En el caso de que no se utilizasen explosivos...

PREGUNTA 6.- ¿A qué distancia de la propiedad particular no podrán efectuarse labores mineras sin la autorización de su dueño? **(1 punto)**

El 5 de mayo de 2021 tuvo entrada en el registro de la Delegación Provincial, el Documento de Seguridad y Salud.

PREGUNTA 7.- ¿Se exige entregar este documento en más ocasiones o ya no hace falta?. Justifique su respuesta. **(1 punto)**

El viernes 2 de julio de 2021, la empresa «EXTRACCIONES PEDREGOSAS Y OTRAS COSAS, SL.» comunicó por correo electrónico, un accidente que ocurrió el 30 de junio de 2021. “Un operario de la empresa que conducía un dúmper, quedó lesionado con un pronóstico inicial muy grave. Según los hechos que relatan, el accidente ocurrió por la caída de un dúmper desde el borde superior de la escombrera hasta el pie. Al verter el volquete la carga directamente desde la coronación cedió el suelo, y este cayó por la pendiente de la escombrera en varias vueltas de campana, dejando atrapado en su interior al trabajador. El trabajador hubo de ser excarcelado por los equipos de Bomberos. Fue asistido de urgencia, in situ, por los Servicios sanitarios y trasladado cuatro horas después en helicóptero al Hospital Provincial, con un pronóstico a su ingreso muy grave, que confirmó el inicial.”

El 3 de julio de 2021, se desplazó un Actuario del Servicio de Minas al lugar y pudo investigar los hechos, recabando los datos siguientes:

INGENIERIA TECNICA DE MINAS. TERCERA PRUEBA. CONVOCATORIA 2021

“Se trataba de un volquete rígido, TEREX modelo 3311E fabricado en el año 1995 de 989 CV, con 17.000 horas de funcionamiento que se adquirió reparado y tiene marcado CE.

La plataforma de trabajo es insuficiente para permitir la maniobra de los volquetes con facilidad, y carece de señales y de una barrera no franqueable que haga de tope para saber cuándo maniobrar para el vertido, de manera que los obliga a que tengan que aproximarse innecesariamente al frente.

Según dijo Juan L.G, (operario de retroexcavadora), el vio que el conductor a la vez que giraba el volquete para dar marcha atrás, comenzó a levantar la caja sin darse cuenta de que en el borde había una grieta que se había formado por la intensa lluvia de la noche anterior. Cuando quiso avisarle por radio, el camión ya estaba cayendo. Él fue el primero en avisar a la caseta de control para que llamasen a emergencias.

Al comprobar la documentación, no se encontró ninguna Orden de Trabajo relativa a la vigilancia de zonas de vertido, ni de revisión de medidas de prevención, tampoco se ha facilitado a los trabajadores ninguna Disposición Interna de Seguridad concreta para regular el vertido. En la evaluación de riesgos del lugar de trabajo no se ha encontrado de momento nada que informase de la necesidad de mantener una distancia mínima de seguridad al borde de la plataforma.”

PREGUNTA 8.- Según la Normativa de Seguridad Minera (Reglamento General de Normas Básicas, ITC's, RD 1389/1997, etc.), ¿qué considera que concurrió en el accidente: una condición de inseguridad, un acto inseguro?. Justifique la respuesta. **(3,5 puntos)**

PREGUNTA 9.- ¿Se comunicó el accidente en plazo?. Justifique la respuesta **(1 punto)**

PREGUNTA 10.- Según la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales. ¿Qué Organismo tiene la competencia específica en la investigación de accidentes en este caso?. Justifique la respuesta. **(1 punto)**

PREGUNTA 11.- ¿Tiene el empresario, este caso, la obligación de hacer una investigación de los hechos?. Justifique la respuesta. **(1 punto)**

PREGUNTA 12.- Según la legislación de Prevención de Riesgos Laborales, ¿se exige, en este caso, algún requisito a los funcionarios técnicos de las Comunidades Autónomas para poder ejercer las funciones comprobatorias de las condiciones de seguridad y salud?. Justifique brevemente la respuesta. **(1,5 puntos)**

PREGUNTA 13.- Considerando entonces que, según las causas investigadas y las conclusiones, puede existir una o varias infracciones administrativas tipificadas en la Ley de Minas, ¿en qué plazo prescribirían?. **(1 punto)**

PREGUNTA 14.- ¿Y en qué plazo caducará entonces el procedimiento sancionador regulado en la Ley de Minas? **(1 punto)**

